

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado de Colombia en Londres



I. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 1257 DE 2008 se entiende por violencia contra la mujer "..cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito publico o en el privado.



II. ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE DAÑOS CONTRA LA MUJER?

- Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento de la familia y amigos o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación,



amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

• Daño patrimonial: Perdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.



III. ¿CÓMO RECONOCER SI USTED ES VICTIMA DE VIOLENCIA?

- Maltrato psicológico
- Continuo esfuerzo por parte de la victima por satisfacer y calmar al agresor
- Justificar el maltrato y agresividad constante del agresor.
- Dinámicas de remordimiento y disculpas del agresor llevando a una manipulación afectiva.
- Sentir constante miedo por la reacción de la pareja ante cualquier circunstancia.
- Sentimientos de incapacidad y de baja autoeficacia por parte de la victima que impiden escapar del maltratador.
- Manipulaciones emocionales que sean por desprecio, la humillación o la culpabilizarían y que tiene un efecto en la seguridad
- Amenazas de maltrato o muerte.
- Destruir sus pertenencias.
- Invadir el espacio vital.
- Amenazar con suicidarse y/o de acabar con la vida de sus hijos.
- Abrir los correos, mensajes y cartas y leerlos.
- Perseguir y/o acosar.
- · Control sobre todas sus actividades.



IV. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA?

Toda victima de alguna de las formas de violencia tiene derecho a:

- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la ley y demás normas concordantes.
- Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la practica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;

- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia medica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales.
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.



V. ¿QUÉ PUEDE HACER SI SABE DE ALGUNA MUJER QUE ESTÉ SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO?

En el caso en que presencies un acto de violencia es importante que actúes. Durante muchos años se consideró que estos casos eran temas privados de las familias o de las personas y no se intervenía, pero en la actualidad, se considera que es un problema social y es un delito. Por ese motivo, son importantes las denuncias, de forma que se ponga en marcha la protección de la mujer.



VI. ¿DÓNDE PUEDE BUSCAR AYUDA?

Es muy normal tener miedo a lo que pueda pasar si se denuncia. Lo más importante es informar lo que está ocurriendo y pedir ayuda. Cualquier tipo de violencia no es aceptable. Si usted es victima de violencia y se siente amenazada contacte a las siguientes entidades:

England	Refuge's National Domestic Abuse Helpline	0808 2000 247 Online live chat Web form
Northern Ireland	Domestic and Sexual Abuse Helpline	0808 802 1414 Online live chat help@dsahelpline.org
Scotland	Domestic Abuse and Forced Marriage Helpline	0800 027 1234 Online live chat helpline@sdafmh.org.uk
Wales	<u>Live Fear Free</u>	0808 80 10 800 Online live chat Text info@livefearfreehelpline.wales
UK-wide	The Men's Advice Line run by Respect is a confidential helpline specifically for male victims.	

Bright Sky App: Es una aplicación en el celular y/o en internet, para denunciar cualquier tipo de violencia domestica personal, o de su entorno. **Women's Aid Local Support Services** Es una organización no gubernamental, que ayuda a todas aquellas personas que son víctimas de violencia doméstica, hombres, mujeres, niños y/o adultos mayores. https://www.womensaid.org.uk/domestic-abuse-directory/

Latin American Womens Rights Service (LAWRS) Organización que ofrece orientación y asistencia a personas victima de abuso, y todo tipo de violencia de genero. Teléfono: 0808 145 4909. Monday to Friday 11 AM – 1 PM. referrals@lawrs.org.uk

https://lawrs.org.uk/what-we-do/

Victim Support:

Es una organización para aquellas víctimas que sobrevivieron el abuso. La línea esta abierta los 7 días de la semana, las 24 horas. Teléfono: 08 08 16 89 111

Safe Spaces:

Teniendo en cuenta que todas las personas, tienen el derecho a consultar en los siguientes casos:

- 1. Records de abuso en el pasado.
- 2. Consultar a un nuevo empleado o alguien antiguo, si se amerita.
- 3. El empleador puede solicitar a la policía un pasado judicial para revisar violencia y/o abuso doméstico.

https://uksaysnomore.org/safespaces/

Solicitar una caución ante la Corte

Todas las personas que han sido víctima de abuso domestico, puede solicitar a la Corte, una caución, o que dé una orden para proteger a la persona o a cualquier menor, que esté siendo víctima.

https://www.gov.uk/injunction-domestic-violence

Si usted conoce a una persona que necesite ayuda puede llamar a la línea nacional de violencia doméstica: 0808 2000 247.

Si cree que el riesgo es inmediato debe llamar al: 999.

Vii. ¿Cómo llamar a la policía, cuando no puede hablar?

Lo primero que debe hacer es llamar al 999. Y tenga en cuenta las siguientes opciones que puede utilizar:

Si no p uede responder las preguntas que hace el operador, por favor:

- Tosa o pulse las teclas del celular.
- También puede presionar 55.

Cuando llama de un teléfono fijo, la policía identifica automáticamente la dirección de la casa, de donde se está haciendo la llamada.

8. ¿A quién contactar en el Consulado de Colombia en Londres? De requerir orientación e información sobre sus derechos por favor escribanos a: clondres@cancilleria.gov.co

O directamente a las funcionarias:

- Orientación Jurídica: Ana María Duque Ballesteros ana.duque@cancilleria.gov.co
- Orientación Emocional: Marianne Focke Marianne.focke@cancilleria.gov.co
- Orientación Consular: Shary Palacio Forbes shary.palacio@cancilleria.gov.co

